

Missing the point(s).
Un bodeguero fantasma
(a propósito de CIL II 5356)

Armin U. Stylow

Sabido es que las espléndidas salas del Museo Arqueológico Provincial de Sevilla no sólo albergan piezas halladas en la propia provincia, sino que, debido a la pasión de los coleccionistas hispalenses del siglo pasado, han ido a parar allí también una serie de objetos, sobre todo epígrafes, procedentes de zonas colindantes, especialmente de la provincia de Badajoz —en términos antiguos, de la colonia Augusta Emerita y su territorio así como de la Beturia céltica—.

De la zona limítrofe entre esas dos áreas, concretamente del término municipal de Villafranca de los Barros,¹ localidad situada a unos 40 km al

¹ La procedencia es razonablemente segura, pese a la prudencia con que la indica C. Fernández-Chicarro ("al parecer procede de Villafranca de los Barros": *MMAP* 7 (1946), 123; cf. C. Fernández-Chicarro - F. Fernández Gómez, *Catálogo del Museo Arqueológico Provincial de Sevilla*, 3ª ed., Sevilla 1980, II, 126 n° 26), prudencia comprensible en vista de la injustificada atribución a Villafranca, de una serie de inscripciones (p. ej., de CIL II 1816, que fue vista por Hübner en el Ayuntamiento de Cádiz y que, con posterioridad, formó parte de la colección de F. Mateos Gago, en Sevilla, de donde pasó al Museo Municipal, en cuyo antiguo registro está catalogada como procedente de Villafranca de los Barros - cf. C.

sur de Mérida, procede un ara, que fue vista en 1888, por H. Ficker, en la famosa colección sevillana de F. Mateos Gago, cuya descripción asumió E. Hübner para su edición del epígrafe en CIL II 5356, después de haber comprobado, en 1889, personalmente la lectura (*ibid.*, p. 1031). La forma en que Hübner presenta el texto es la siguiente:

D M ° S
 CELIVS ° VER *sic*
 NA ° CELLIO *sic*
 ANN ° LI
 5 FRONTONIA V
 EGETA ° MARITO
 PIENTISSIMO ° FEC °
 H ° S ° S ° T ° T ° L

No es exactamente fácil averiguar cómo entendía Hübner las ll. 2 y 3, que apostilla con un lacónico *sic*; y no mucho más esclarecedores resultan en este caso los índices, complemento fundamental de la edición del CIL, sobre todo, cuando de transcripciones en mayúsculas se trata. Allí encontramos en página 1058, entre los *nomina*, la entrada **Celius verna Cellio*, significando el asterisco que Hübner dudaba o bien de la grafía *Celius* o bien de su carácter de gentilicio; y, efectivamente, vuelve a citarse CIL II 5356 para *Celius*, ya sin asterisco, en página 1080, entre los *cognomina* y nombres individuales, justo después de la entrada *Cellio?*, donde se remite al índice XVII, el de los *notabilia varia*. Allí, sin embargo, la inscripción se cita solamente bajo *servi, verna, liberti*, en página 1204, confirmándose de ese modo que Hübner consideraba *verna* como apelativo, y *Celius Cellio* como el nombre del esclavo.

Consecuentemente, el Padre F. Fita, cuando recoge la inscripción, dos años después de su publicación en el Suplemento al CIL II, traduce: "Celio Cellión doméstico"² sin más comentario, y *Celius verna Cellio* es, efectivamente, la denominación con que sigue apareciendo el individuo en subsiguientes publicaciones.³

Fernández-Chicarro, *MMA* 7 (1946), 119 -, y finalmente fue depositada en el M. A. P. de Sevilla). Cerca de Villafranca de los Barros, se encontraban la *mansio Perceiana* y el límite entre la Lusitania y la Bética, cf. P. Sillières, "Centuriation et voie romaine au sud de Mérida: contribution à la delimitation de la Bétique et de la Lusitanie", *MCV* 18 (1982), 437-448.

² "Excursiones epigráficas", *BRAH* 25 (1894), 56-57 (publicación citada, sin comentario, por Hübner en *EE* VIII página 385).

³ Fernández-Chicarro, l. c. (n. 1); J. Vives, *ILER* 4584; J. Mangas Manjarrés, *Esclavos y libertos en la Hispania romana*, Salamanca 1971, 196; A. Rodríguez Díaz, *Arqueología de Tierra de Barros*, Zafra 1986, 169: sólo en Fernández-Chicarro - Fernández Gómez, l. c. (n. 1), 125, se escribe *Celius Verna Cellio*. Según G. Gamer, *Formen römischer Altäre auf der Hispanischen Halbinsel*, Mainz 1989, 263 n° SE 10 (con buenas fotos también de las caras laterales del ara, con jarra y pátera, en lám. 119 a-c), el difunto se habría llamado C. *Aelius Vernus*.



FIGURA 1: CIL II 5356

¿Cómo le hincan el diente a este nombre monstruoso los estudios y repertorios onomásticos? En el *Onomasticon del Thesaurus linguae Latinae* II (1910) col. 305, 9 s. v. *Cellio* remiten a *Celius*, y bajo este lema, que recoge algunos ejemplos de la grafía monoptonguizada de *Caelius*, se cita (col. 304, 39 s.) nuestra inscripción como *Celius verna Cellio* (*utrumque pro Gellius?*), lo que significa ignorar el problema, porque, si bien *Gellio* está atestiguado (CIL XIII 5957), un *Gellius verna Gellio* sería siempre un monstruo lingüístico.

A. Mócsy *et al.*, *Nomenclator provinciarum Europae Latinarum et Galliae Cisalpiniae*; Budapest 1983, 73, recogen tres testimonios del *nomen Celius* y uno del *cognomen*, más uno del *cognomen Cellio*, todos de Hispania, entre ellos evidentemente los de nuestra inscripción.

M.L. Albertos Firmat, *La onomástica personal primitiva de Hispania. Tarraconense y Bética*, Salamanca 1966, 84, considera a *Cellio* como "probablemente variante de *Cellius*, antropónimo [atestiguado] en Bélgica y Germania superior", mientras que J.M. Abascal Palazón, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia 1994, 45, interpreta *Cellio* como un dativo (!) del gentilicio latino *Cellius*, para el que remite a H. Solin – O. Salomies, *Repertorium nominum gentilium et cognominum Latinorum*, Hildesheim – Zürich – New York 1988 (2ª ed. 1994), 52, donde se encuentra citada una docena escasa de ejemplos – ninguno de Hispania. Abascal, a su vez, aduce dos casos hispánicos de este supuesto gentilicio, el de nuestra inscripción (p. 110 s. v. *Cellius*; *ibid.* s. v. *Celius* ya había subrayado lo problemático de la interpretación de este epígrafe) y otro de San Martín de Puso (Toledo), epígrafe donde, sin embargo, los editores (J. Mangas – J. Carroble – S. Rodríguez, *HA* 16 (1992), 255–256 nº 6) habían querido ver el final de un nombre personal [—]lcelli f. (después de una autopsia, no querría descartar una posible lectura [Lu]lcii lib(ertus), cf. *HEp* 4 (1994), 894).

Se ve, pues, que los estudios onomásticos conducen en general a una aporía. Sin embargo, llama la atención que Solin y Salomies no hayan recogido el *cognomen Cellio* en su *Repertorium*. ¿No lo consideraban de verdad como tal, y, si no, cómo lo veían? Quizás, la respuesta se encuentre en una sugerencia de Hübner, contenida en el índice XIII (*artes et officia privata*) del CIL II, a la que, por cierto, no remite en ningún momento, donde (p. 1171) cita nuestra inscripción del siguiente modo: *verna cellio?* Pese a su velada existencia, esta sugerencia ha tenido un éxito, como veremos, verdaderamente sorprendente.

Pero, antes de todo, ¿qué significa *cellio*? Cuando Hübner escribía aquellas líneas, por el año 1890, el único testimonio de esa palabra ya había sido literalmente machacado por Mommsen. Se trataba de una

inscripción de Milán, recogida en las *Inscriptiones antiquae orbis Romani*... de Ian Gruter (Heidelberg 1603, 582 n° 10), aquel corpus epigráfico monumental con más de doce mil inscripciones y los famosos índices de G.G. Scaligero, que sólo sería sustituido en el siglo XIX por la publicación del CIL. La inscripción en cuestión reza en esta edición: D. M. SECVNDI NVNDINI PRIMITIVI CELLIONIS POMP. PRIMITIVA LIB. ET CONI. OBSEQ., un texto perfectamente aceptable, pese a la divergencia existente entre los gentilicios del patrono y su liberta, fenómeno que no carece de paralelos. La palabra *cellio* se encuentra, efectivamente, en un lugar, donde cabía esperar la mención de un oficio, y como su formación recordaba términos como *lanio* o *mulio*, fue puesta en relación con *cella* = “almacén, despensa, bodega” e interpretada como sinónimo de *cellarius*, acepción con que figura en el *Totius Latinitatis lexicon* de E. Forcellini (Turín 1771–1816), diccionario de referencia obligada en época de Hübner, solamente sustituido por el ThLL.

Sin embargo, Mommsen había visto que la inscripción de Milán, que traía Gruter, estaba compuesta en realidad por dos textos distintos, transmitido cada uno de ellos por separado, pero que habían sido amalgamados, en el siglo XV, por la fuente última de Gruter, A. Alciato, en su *sylloge* epigráfica mediolanense. En 1877 Mommsen editó los dos textos como CIL V 6056 y 6072, completando este último como [D. M. – Pomp. Nijgellionis etc., con lo que hacía desaparecer el apoyo textual de la palabra *cellio*.

De todo eso debe de haber sido consciente Hübner al escribir su *verna cellio*? a propósito de CIL II 5356, y, si no, se lo habría recordado el propio Mommsen. Pero una palabra cuya existencia ya había sido aceptada durante siglos, parece haber cobrado una especie de vida propia, porque es una extraña coincidencia que a los pocos años de demostrar Mommsen su falta de documentación, aparezca un posible nuevo testimonio de la misma, y el caso es que *Celius verna cellio* como nombre personal + status + oficio parece algo incontrovertible – hasta por lo bien que encajaría un bodeguero en unas tierras famosas por sus caldos.⁴ ¿O no?

Algo de la prudencia de Hübner se refleja todavía en el *Dizionario epigrafico di antichità romane* de E. de Ruggiero (vol. II, Spoleto 1900, 153 s. v. *cellio*); donde se comenta CIL II 5356 con las palabras: “E’ dubbio se vi si debba intendere lo stesso che *cellarius*”, al tiempo que se descarta el supuesto testimonio milanés de Gruter 582 n° 10. Una prudencia lamentablemente ausente en el *lemma* correspondiente del ThLL (vol. III, 1908, col. 763, 78–80): *cellio*, –onis m. [a *cella* [R.]

⁴ Un *cellarius* era, por supuesto, no sólo el bodeguero o sumiller de la cava, sino el jefe del *cellarium*, donde, según la definición de Isidoro de Sevilla (*orig.* 15, 5, 7) *colligantur ministeria mensarum vel quae ad necessaria victui supersunt*. Por otro lado, es de fecha relativamente reciente la introducción de la vid en la Tierra de Barros, en buena parte cubierta por dehesas y encinares todavía en el siglo pasado.

Th[urneysen] *i. q. cellarius*: Corp. II 5356 (*saec. II?*) *S. Celius verna cellio* [dub. V 6072 (Mediolani) *ubi cellionis rettulerunt*, <Vig>*ellionis* ed. Mommsen]. Errores aparte – como que Mommsen restituyó *Nigellionis* y no *Vigellionis* y dejando sentado que *dubium* es un juicio muy suave para un testimonio manifiestamente inexistente, resulta asombrosa la forma en que se cita la inscripción, con la S de DMS interpretada, según parece, como un gentilicio abreviado, y no es menos llamativo el hecho de que, dos años más tarde, no se haga referencia alguna a esta entrada en el citado lemma del *Onomasticon*.

A partir de allí, ha quedado consagrada la existencia de la palabra *cellio*, que aparece, sin otro testimonio que nuestra inscripción, en los grandes diccionarios del latín.⁵

Sin embargo, existen algunas objeciones de peso en contra de esa interpretación. La menos grave es el uso impropio del término *maritus* para un esclavo, con el que, por lo tanto, *Frontonia Vegeta*, mujer libre y, con mucha probabilidad, ciudadana romana, no pudo contraer un *matrimonium*, porque hay toda una serie de ejemplos para el uso no estricto de semejantes términos jurídicos.⁶ Un problema más serio lo plantea el hecho de que *Celius*, a todas luces el *nomen* latino *C(a)elius* y no un nombre indígena, aparezca como nombre de esclavo, y que no se indique el *dominus* de ese *verna cellio*. Pero las objeciones más fuertes son que la designación *verna* es sumamente rara en dedicatorias epigráficas entre esposos,⁷ y que *vernae* mayores de treinta años —la edad a la que podían ser manumitidos en toda regla— son muy poco frecuentes, y prácticamente inexistentes con más de cuarenta años.⁸

Todos esos problemas desaparecen si interpretamos *verna* no como indicación de status, sino como el cognomen *Verna* de *C(a)elius*, bien atestiguado.⁹ Con eso, tendríamos un matrimonio entre dos ciudadanos, con la mención del oficio del marido. La formación del término *cellio* no tiene, en principio, nada de chocante, puesto que se conforma a un esquema conocido, que, derivado tal vez del griego y utilizado, inicialmente, sobre todo para la formación de nombres,¹⁰ permitía formar apelativos de todo tipo de temas nominales (y hasta verbales). Así conocemos *mulio*, de *mulus*, *flagrio*, de *flagrum*, *lucrio* (Paul. Fest. p. 56), de *lucrum*, *cunnio* (CIL IX 6089, 2), de *cunnus*, *libellio* (p. ej., Varr. Men.

⁵ Por ejemplo, en los de H. Georges (14ª ed., Hannover 1913, vol. I, col. 1064) o de F. Gaffiot (Paris 1934, 285), pero no en el de Lewis – Short. Cf. también O. Gradenwitz, *Laterculi vocum Latinarum*, Leipzig 1904, 39.

⁶ Unos ejemplos hispánicos en Mangas Manjarrés, l. c., 51.

⁷ CIL V 1462; VI 2777 b; X 7717.

⁸ Cf. E. Herrmann-Otto, *Ex ancilla natus*, Stuttgart 1994, 39. 66 s. 342 s.

⁹ I. Kajanto, *The Latin cognomina*, Helsinki 1965, 314.

¹⁰ En este sentido, sobre todo, M. Leumann, *Lateinische Laut- und Formenlehre* (Leumann – Hofmann – Szantyr, *Lateinische Grammatik*, I), München 1977, párrafo 323.

256; Stat. *silv.* 4, 9, 21), de *libellus*, el *tabellio* de los juristas, de *tabella*, o el *litterio* (Aug. *epist.* 118, 26; Amm. 17, 11, 1; 28, 4, 14), de *littera*, de modo que, derivado de *cella*, podría existir perfectamente un *cellio*, formación además apoyada por el paralelo tardoantiguo *circumcellio*. La mayoría de esas palabras pertenece, desde luego, al *sermo vulgaris*, tienen connotaciones peyorativas o designan oficios de bajo prestigio social,¹¹ razón, precisamente, por la cual no solían utilizarse en inscripciones solemnes como las funerarias. ¿Es imaginable que, existiendo el término neutral *cellarius*, se hubiera recurrido en el epitafio de Villafranca y sólo allí, al doblete peyorativo *cellio*, un término por lo demás equívoco, puesto que *cella* podía denotar muchas cosas.¹² Y añádase a eso el hecho de que el oficio de *cellarius*, atestiguado de forma casi exclusiva en Roma, era ejercido prácticamente sólo por esclavos.¹³ Pero hay más: la misma indicación, en un epitafio, del oficio del difunto resultaría completamente singular en el ámbito geográfico de nuestra inscripción, donde, fuera de *Augusta Emerita*, no se solía dar ese tipo de información.¹⁴ Vemos, pues, que también esta interpretación tropieza con unos obstáculos considerables. ¿Existe aún otra alternativa?

Es hora de volver al ara misma (figura 1; fotografía:¹⁵ Stylow). Quien la vea por primera vez en directo, se llevará una sorpresa, porque se dará cuenta de que Hübner, si bien presentaba correctamente el texto, es decir, las letras, no hacía lo mismo con la interpunción (amén de faltas menores como la de llamar *cippus* al ara). El caso es que tenía la lamentable costumbre, por no decir manía, de “normalizar” la puntuación conforme a un esquema ideal, suprimiendo los signos de puntuación existentes en los finales de los renglones, donde no hubiera abreviaturas, y, en general, los puntos mal puestos o “superfluos”, y, por el otro lado, poniendo puntos entre palabras, aunque no estuvieran en la lápida. Las consecuencias de esa práctica no tienen, normalmente, mayor transcendencia, pero pueden llegar a ser nefastas en algún caso como el de nuestra ara, cuya inscripción realmente tiene este aspecto:

¹¹ Cf. N. Olcott, *Studies in the word formation of the Latin inscriptions*, Roma 1898, 83 ss., quien (página 84) acepta también *cellio* en sus listas.

¹² Por ejemplo, la parte central de un templo o la parte de unas termas y hasta de edificios sepulcrales, cf. *Diz. Epigr.* II, 151 s. Nótese, de paso, que tampoco en *circumcellio* las *cellae* son almacenes.

¹³ Cf. *Diz. Epigr.* II, 152.

¹⁴ Aparte de un caso en la *civitas Igaeditanorum* (HAE 1108), de una cronología bastante más alta (siglo I) que la nuestra y de un ambiente menos romanizado (nombre y filiación indígenas), conocemos en Extremadura y zonas colindantes, con unas tres mil inscripciones aproximadamente, nombres de oficios sólo en el centro urbano de *Augusta Emerita* (CIL II 496. 497 (?). 498 = EE IX 207; CIL II 499. 545; HEP 2 (1990), 39).

¹⁵ Al director del Museo Arqueológico de Sevilla, Don Fernando Fernández Gómez, van mis sinceros agradecimientos por las facilidades que amablemente, como siempre, ha dado para el estudio de la inscripción.

D ° M ° S °
 CE ° LI ° VS ° VER
 NA ° CEL ° LI ° O °
 ANN ° L ° I °
 5 FRON ° TO ° NIA ° V
 E ° GE ° TA ° MA ° RI ° TO
 [P]I ° EN ° TIS ° S ° IMO ° FEC °
 H ° S ° S ° T ° T ° L °

Como se ve, la interpunción (de signos triangulares; sólo en l. 4, después de ANN, hay una *hedera*, igual que en los pulvinos) es silábica, puesta con bastante coherencia hasta la hipercorrección del punto dentro de (*quingenta unius*) en l. 4., con omisión del punto en el *hiatus* NIA (l. 5) y un desliz en l. 7 (S°IMO en vez de SI°MO). La interpunción silábica es un fenómeno no demasiado frecuente y característico, fundamentalmente, de las inscripciones tardías y/o de los productos de talleres menos profesionales. Esa tónica se aprecia también en la separación asilábica en ll. 5/6 y, en el soporte, de clara tipología emeritense, en la cruda representación de las volutas del frontón por medio de una incisión vertical central así como en la forma estilizada de la jarra, de ejecución poco lograda,¹⁶ igual que la pátera.

La interpunción arbitraria de la edición de Hübner, conservando sólo aquellos puntos que, a su juicio, separaban palabras, ha obstruido, hasta hoy, la vía hacia una interpretación satisfactoria de las ll. 2/3, porque ha sido tal la sugestión ejercida por la imagen gráfica presentada por Hübner, que incluso las publicaciones del propio museo sevillano han mantenido la puntuación del CIL.

Es patente que la puntuación silábica del texto permite cualquier separación, y, particularmente, permite leer en ll. 2/3 *C(a)elius Vernacellio*. Bien es verdad que el *cognomen Vernacellio* aparecería aquí por primera vez, pero no se trata de sustituir sencillamente un *hapax legomenon* por otro, porque *Vernacellio* corresponde a un esquema bien atestiguado: Con *-ellus* se formaban diminutivos (en muchos casos segundos diminutivos de formas en *-ulus* etc.) de substantivos, adjetivos y *cognomina* más antiguos,¹⁷ y a esa terminación podía añadirse el sufijo *-io*, de connotaciones peyorativas (*cf. supra*) y, por lo tanto, frecuente en los nombres de esclavos y libertos.¹⁸ En toda una serie de casos podemos seguir las distintas fases de esa evolución; así tenemos, p. ej., *Asinus* –

¹⁶ Aunque la forma no es muy característica, puede corresponder, dentro de la evolución de las jarras en las aras emeritenses, a una cronología comprendida entre finales del siglo II y principios del III, según me informa amablemente U. Vedder. Con esta cronología cuadraría tanto la paleografía de la inscripción como la onomástica y las fórmulas utilizadas.

¹⁷ Leumann, *l. c.*, 306; para los *cognomina*, *vid. Kajanto, l. c.*, 127 s.

¹⁸ Kajanto, *l. c.*, 37. 121. Es posible, por ello, que el difunto de nuestra inscripción haya sido un liberto.

*Asellus – Asellio, Capra – Capella – Capellio, Geminus – Gemellus – Gemellio, mas – Masculus*¹⁹ – *Mascellus – Mascellio, Niger – Nigellus – Nigellio, oculus – Ocellus – Ocellio*, y, del mismo modo, tendríamos *Vernaculus – Vernacellus*²⁰ – *Vernacellio*.

Hay que elegir, pues, entre un *hapax legomenon cellio*, lingüísticamente viable, pero cuya aparición en esta inscripción y en este ámbito geográfico es difícilmente explicable, y un nuevo *cognomen Vernacellio*, con el cual no sólo resultaría una estructura del epígrafe completamente normal, sino que llenaría una casilla vacía onomástica. A su vez, es derivado de *Vernac(u)lus*, uno de los *cognomina* más característicos de la Hispania romana, con mayor concentración en la mitad occidental de la Península.²¹ La elección parece clara: es preciso expulsar, y ahora definitivamente, el fantasma *cellio* del vocabulario latino y recibir, a cambio, el nuevo *cognomen Vernacellio*.

¹⁹ Cf. Leumann, *l. c.*, 308.

²⁰ CIL XIII 10002, 527 (Lyon; sello de ánfora).

²¹ En lugar de los cinco casos (de un total de quince) que contabilizaba Kajanto en 1965, conocemos ahora diecisiete (cf. Abascal, *l. c.*, 542 s.). También *Vegetus/Vegeta*, el *cognomen* de la mujer del difunto, tiene una fuerte implantación en Hispania (Kajanto, *l. c.*, 247); el gentilicio de ella se repite, en Hispania, sólo en una familia de *Colippo* (CIL II 337 = AE 1925, 12; CIL II 345).